



Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1  
San Roque s/n. 1ª Planta  
Pamplona/Iruña  
Teléfono: 848.42.41.82  
Fax.: 848.42.42.92

Expediente: Recursos contra sanciones  
disciplinarias, recurso de alzada  
Nº Expediente: 0001643/2011

NIG: 3120152220110001656  
Materia: Otras Materias

Intervención:	Interviniente:	Abogado:
Fiscal	MINISTERIO	
Preso		
Preso		ENRIQUE LAIGLESIA AZCARATE

## AUTO

En Pamplona, 13 de diciembre de 2011 .

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de 2 de noviembre de 2011, adoptado en el Expediente Disciplinario nº 132/11 del Centro Penitenciario de PAMPLONA, de conformidad con lo establecido en el Art. 233 del Reglamento Penitenciario y por razón de los hechos que se consignan en el referido Acuerdo, impuso al interno

como autor de las faltas MUY GRAVE y GRAVE prevista en los arts. 108/B y 109/B del Reglamento Penitenciario de 1981, la sanción de 8 días de Aislamiento en celda y la sanción de 20 días de privación de paseos y actos recreativos comunes, respectivamente.

**SEGUNDO.-** El precitado Acuerdo sancionador fue impugnado por dicho interno, de forma verbal en fecha 2-11-2011, solicitando su revocación, incoándose por este Juzgado el Expediente nº 0001789/2011 y practicándose las diligencias oportunas.

Conferido traslado al Ministerio Fiscal, informó que se ha puesto de manifiesto la actitud desafiante y amenazante del interno con los Funcionarios de Policía, lo que hace que su conducta sea acreedora de la sanción por la falta muy grave si bien la falta grave quedaría embebida en la primera y como parte de la misma, debiendo dejarse sin efecto la segunda sanción.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

#### **UNICO.-**

No obstante la actitud desafiante y falta de respeto y consideración del interno ante los Agentes Policiales, no cabe sancionar penitenciarmente al mismo. Debe reseñarse que a pesar de la dicción de algunas previsiones como la del artículo 108 b) del Reglamento

